



**Conferencia de las
Naciones Unidas
sobre
Comercio y**

Distr.
LIMITADA

TD/B(S-XVIII)/L.4
15 de diciembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
18° período extraordinario de sesiones
Ginebra, 11 de diciembre de 1995
Tema 2 del programa

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO INTERGUBERNAMENTAL DE LA
UNCTAD DE CONFORMIDAD CON EL COMPROMISO DE CARTAGENA Y LAS
DECISIONES PERTINENTES SUBSIGUIENTES DE LA JUNTA

Proyecto de recomendaciones

1. En su calidad de órgano principal de la Asamblea General en la esfera del comercio y el desarrollo, la UNCTAD, dentro del sistema de las Naciones Unidas, brinda el punto de relación más apropiado para el tratamiento integrado del desarrollo y las cuestiones conexas en sectores clave, entre ellos el comercio, la financiación, la inversión, los servicios, la tecnología y el desarrollo sostenible, para bien de todos los países y, en particular, de los países en desarrollo. En los cuatro años transcurridos desde el octavo período de sesiones de la Conferencia, la UNCTAD ha llevado a la práctica el Compromiso de Cartagena y ha confirmado la validez general del rumbo adoptado, pero hay la posibilidad de revitalizar y remodelar el mecanismo intergubernamental de la UNCTAD para que responda mejor a las necesidades de una economía mundial en rápido trance de transformación. El mandato fundamental de la UNCTAD tiene carácter general y hace posible esa revitalización. En estas circunstancias y habida cuenta de las limitaciones en materia de recursos, es indispensable establecer un orden de

prioridades preciso y elaborar el mecanismo intergubernamental que permita atenderlas. En consecuencia, en aras del desenvolvimiento eficaz y transparente de las actividades, la Junta de Comercio y Desarrollo recomienda a la Conferencia que el funcionamiento del mecanismo intergubernamental de la UNCTAD se base en las directrices siguientes:

- a) Debe haber una mayor coherencia y sencillez en la estructura, las funciones y los cauces de información del mecanismo intergubernamental, con asignación a cada órgano de funciones definidas con más claridad. En particular, debe tener su reflejo en las estructuras una distinción clara entre lo que es adopción de decisiones políticas y lo que es labor técnica de expertos.
- b) La adopción de decisiones debe estar en consonancia con el lugar que ocupe cada órgano en la jerarquía general.
- c) Se debe consolidar el programa de trabajo de la UNCTAD mediante una mayor transparencia y una mejor fiscalización del presupuesto y el programa de trabajo, así como de las actividades de cooperación técnica.
- d) Se tomarán medidas para conseguir un seguimiento y una evaluación efectivos de las decisiones adoptadas.
- e) Se prestará mayor atención a la tramitación de los asuntos intersectoriales que tienen consecuencias para diversos programas de trabajo de la UNCTAD, en particular dentro de la secretaría.
- f) Conviene utilizar mejor las reuniones de expertos, que serán de breve duración, para tratar de cuestiones técnicas.
- g) Las cuestiones técnicas examinadas por los expertos se han de comunicar al correspondiente órgano principal, que podrá transmitir las a la Junta según convenga.
- h) Es menester regular mejor el calendario de reuniones cuyo número global se debe reducir. Por lo general, se evitarán las reuniones simultáneas y las sucesivas, salvo en caso apropiado. Se dará a las delegaciones más tiempo para tener una preparación y coordinación adecuadas. Los documentos deben estar disponibles en todos los idiomas con la antelación suficiente antes de la celebración de las reuniones de conformidad con las normas vigentes.

- i) Conviene intensificar la cooperación de representaciones no gubernamentales y del sector comercial y privado, así como su participación, para que la UNCTAD se adapte a la economía global que adopta gradualmente una mayor orientación hacia el mercado.
- j) Se prestará especial atención a la cuestión de mejorar la participación de expertos de los países en desarrollo en las reuniones técnicas de la UNCTAD y, en particular, a la cuestión de financiar su participación.
- k) Se alienta al Secretario General de la UNCTAD a consolidar la cooperación y coordinación con otras organizaciones internacionales que operan en sectores conexos, entre ellas la OMC y el CCI.

2. En el curso de la labor destinada a mejorar el funcionamiento del mecanismo intergubernamental, quizá sea necesario estudiar la posibilidad de transferir un programa de trabajo existente del órgano encargado de su ejecución a otro órgano que pueda ejecutar el programa de trabajo con mayor eficacia. En otros casos, quizá se pueda mantener un órgano existente aun cuando pueda ser necesario modificar su programa de trabajo.

3. En la inteligencia de que la forma definitiva de las estructuras intergubernamentales, es decir el número, las denominaciones y los mandatos de los diversos órganos, se determinará a la luz de las decisiones que se adopten en relación con los programas sustantivos, se formulan las siguientes recomendaciones concretas:

- a) En el desempeño de las funciones conferidas, la Junta de Comercio y Desarrollo puede celebrar períodos ordinarios de sesiones o reuniones ejecutivas. El período ordinario de sesiones de la Junta podría celebrarse en una sola parte en otoño, con una duración aproximada de diez días hábiles. En ese período de sesiones se debería dar cabida a la posibilidad de tratar de un tema sustantivo de carácter general a fin de atraer una participación de alto nivel. Convendría invitar a personalidades del sector público, del comercio privado y del mundo universitario para que participaran en las deliberaciones relacionadas con la labor de la UNCTAD. En su período ordinario de sesiones, la Junta seguiría ocupándose de la interdependencia y de las cuestiones económicas globales desde la

perspectiva del comercio y el desarrollo. En su período anual de sesiones examinaría también los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados y del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa. La Junta haría también lo necesario para que se estableciera una mejor coordinación horizontal.

- b) La Junta podría celebrar una reunión ejecutiva tres veces al año, con notificación previa de seis semanas, para ocuparse de las cuestiones de carácter general, así como de los asuntos de gestión y de los asuntos institucionales y cuando se convenga que se han planteado cuestiones urgentes que no se pueden aplazar hasta el período ordinario de sesiones. Las reuniones ejecutivas durarán normalmente un solo día, según lo previsto en el Compromiso de Cartagena.
- c) En cada período ordinario de sesiones se elegiría a la Mesa de la Junta de Comercio y Desarrollo para un mandato de un año; la Mesa estaría autorizada a despachar los asuntos de carácter práctico, entre ellos las cuestiones administrativas y de procedimiento, cuando la Junta no estuviera reunida. Es necesario definir con mayor precisión el alcance de la autoridad de la Mesa.
- d) La Junta debe tener un menor número de órganos auxiliares. Sus órganos auxiliares inmediatos, que podrían tener la denominación de comisiones, desempeñarían una función integrada de carácter general en relación con toda la gama de los programas de la UNCTAD en sus respectivas esferas de competencia. Los períodos de sesiones de las comisiones deberían tener la mayor brevedad posible, sin durar más de cinco días. Las comisiones tendrían mandatos concretos y una mayor delegación en materia de adopción de decisiones sobre cuestiones de fondo. Cada comisión podría convocar a expertos para reuniones de breve duración, de tres días como máximo, y los resultados no deberían revestir necesariamente la forma de conclusiones convenidas. Correspondería a la comisión principal tomar en consideración sus conclusiones y examinar las consecuencias de carácter general. En caso apropiado, las comisiones deberían

comunicar a otra comisión los resultados de las reuniones de expertos convocadas bajo sus auspicios.

- e) Los informes de las comisiones podrían dar cuenta de las medidas adoptadas en dos anexos separados, en los términos siguientes:
 - A. Medidas adoptadas por la comisión en el ejercicio de su autoridad propia
 - B. Medidas transmitidas a la Junta de Comercio y Desarrollo para la adopción de la decisión definitiva.

La Junta tomaría nota sin debate de las medidas del anexo A. Sólo habría medidas del anexo B cuando fuera necesaria una decisión concreta de la Junta.
